



Región de Murcia
Consejería de Educación,
y Cultura.



C.E.I.P.
"La Santa Cruz"
30001175



C/ Magisterio, Nº 2
Apartado de Correos Nº 74
30400 Caravaca de la Cruz
Tfno. : 968707814 Fax: 968929325
Email: 30001175@murciaeduca.es
Web: <http://www.ceiplasantacruz.es>



CONVOCATORIA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2021-2022

Se informa a todos/as los padres y madres con alumnos/as matriculados/as en este Centro, que se pueden solicitar ya las **AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR** para el próximo **curso 2021 – 2022**.

PLAZOS: Desde el **13 abril al 3 junio de 2021**, para alumnos que ya están en el Centro.

Desde el **15 junio al 5 de julio**, para alumnos que entran nuevos (Inf. de 3 años y otros cursos)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1.- Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 0935.

Se pondrán a disposición de los interesados dos tipos de formulario: uno con firma y/o certificado electrónico y/o CL@ve Pin y otro que no requiere autenticación y que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar e imprimir en documento PDF para entregarlo en el Centro.

a) En el primer caso (que algún progenitor tenga certificado electrónico o DNI electrónico o CL@ve Pin), todo el procedimiento se realiza de forma telemática en la dirección anterior, y no se presenta ningún documento en el Colegio.

Para obtener la cl@ve Pin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, pueden enviar a través de correo electrónico o el medio digital o dispositivo electrónico del que dispongan, los documentos obligatorios a cualquier persona que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o a la Secretaría del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos actuarán como representante del alumno.

De manera excepcional, podrán entregar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes. El modelo de autorización para la representación podrán encontrarlo en el apartado "Documentación-Modelos e información para solicitudes" en la sede electrónica.

b) En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, y opte por el formulario sin acreditación, también se deberá cumplimentar la solicitud de manera telemática, escaneando y adjuntando como ficheros PDF la documentación que le sea requerida por la propia aplicación de presentación obligatoria, y deberá imprimir el modelo de solicitud completado y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el Centro educativo.

En ambos supuestos, tanto para la solicitud con acreditación como la solicitud sin acreditación, se deberá descargar el "Modelo de declaración responsable" implementado en el formulario, que deberá ser firmado por el padre y/o madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar, (en caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), escaneando dicho documento una vez firmado y adjuntándolo como fichero PDF para la presentación electrónica.

NOTA: Aquellas familias que tengan dificultad en realizar los trámites anteriores, se pueden pasar por la Secretaría del Colegio, donde se les asesorará para cumplimentar la solicitud.



DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE JUNTO CON LA SOLICITUD DE

AYUDA: (deberán escanearse y subirlos como ficheros adjuntos a la solicitud telemática)

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:

1. FOTOCOPIA DEL D.N.I o N.I.E. DEL LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR **(En la misma hoja todos)**

2. FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO; DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE (partidas de nacimiento de todos los hijos, matrimonio, etc.) QUE ACREDITE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR.

LAS PERSONAS DIVORCIADAS, SEPARADAS O QUE HAYAN EXTINGUIDO UNA UNIÓN DE HECHO, DEBERÁN APORTAR:

3. CONVENIO REGULADOR O DOCUMENTO ANÁLOGO EN EL QUE CONSTE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y/O LA PENSIÓN COMPENSATORIA, EN SU CASO, O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE DICHO CONVENIO.

4. EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA, LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO QUE ACREDITE ESTA CIRCUNSTANCIA.

DOCUMENTOS OPTATIVOS (no obligatorios pero necesarios para obtener determinadas puntuaciones y preferencia en la concesión de la ayuda y/o deducciones en el cálculo de la renta de la unidad familiar (familias monoparentales, huérfanos absolutos y familias numerosas).

LOS SOLICITANTES QUE ALEGUEN SITUACIONES ESPECIALES (APARTADO "C") PODRÁN APORTAR:

* DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS SITUACIONES DECLARADAS (FAMILIA MONOPARENTAL – no se incluyen separados/as y divorciados/as- Y HUÉRFANOS ABSOLUTOS).

* TITULO DE FAMILIA NUMEROSA O DOCUMENTO EQUIVALENTE cuando dicha condición haya sido reconocida por alguna Comunidad Autónoma distinta a la Región de Murcia. En el supuesto de que le haya sido reconocida en la Región de Murcia, solo deberán indicar en el apartado C de la solicitud en n.º del título y la fecha límite de validez.

* Documentación pertinente que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo, por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2020

* Documentación pertinente que acredite su condición de víctima de violencia de género y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género

UMBRAL DE RENTA NO SUPERABLE POR UNIDAD FAMILIAR (UF) AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR 2021-2022		
IPREM 2020 6454,03 €	Nº MIEMBROS UF	Importe máximo no superable UF (euros)
TRAMO 1	1	6.454,03
	2	7.228,51
	3	8.002,99
	4	8.777,47
	5	9.551,95
	6	10.326,43
TRAMO 2	7	12.262,63
	8	13.230,73
	9	14.198,83
	10	15.166,93
TRAMO 1 (hasta 6 miembros UF)	INCREMENTO POR CADA MIEMBRO MÁS (hasta 6 miembros) 12% DEL IPREM	774,48
TRAMO 2 (a partir 7 miembros UF)	INCREMENTO POR CADA MIEMBRO MÁS (a partir de 7 miembros) 15% DEL IPREM	968,10